MEMORANDO

(410)
Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

PARA: ALCALDES LOCALES Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL SG-SST EN ALCALDÍAS LOCALES VIGENCIA 2026

Cordial saludo.

La Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, en su continuo cumplimiento del Artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*"; comunica los lineamientos generales para el mantenimiento del SG-SST de la SDG en las Alcaldías Locales para la vigencia 2026.

- **Contratación del Profesional Referente SST**

  De maneta atenta se solicita la contratación del profesional Referente SST en la alcaldía local, dada la necesidad de iniciar la implementación del plan de trabajo del SG-SST para las alcaldías locales; de acuerdo con esto, se hace necesario que este profesional inicie actividades laborales en febrero de 2026. Para la contratación del Referente SST se debe cumplir con lo establecido en el Anexo técnico "Perfiles estándar para contratación por prestación de servicios" del documento **GCO-GCI-IN034** Instrucciones para la elaboración de estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

- **Asistencia a socialización del plan de trabajo del SG-SST para las alcaldías locales vigencia 2026.**

  Se convoca a todos los Profesionales Especializados 222-24 del Área Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera y Referentes SST de cada una de las alcaldías locales, a la primera reunión de equipo SST, con el fin de socializar el plan de trabajo del SG-SST, metodología y directrices para la ejecución de las actividades establecidas en el plan para las alcaldías locales. Esta reunión se realizará el día **20 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m.**, en la **Calle 74 A # 63 – 4 (Auditorio alcaldía local de Barrios Unidos)**.

  Para conocimiento previo a la reunión, se adjunta el Plan de Trabajo del SG-SST para las Alcaldías Locales vigencia 2026.

- **Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de emergencia y médicos**

  Con el fin de garantizar la vida útil y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de emergencia y médicos a cargo del SST como el DEA, balanzas digitales, tensiómetros, las alcaldías locales y sus sedes anexas, deberán realizar inspecciones periódicas y mantenimientos de estos elementos. La realización de inspecciones se debe cumplir conforme lo establecido en el Procedimiento de seguridad, orden, limpieza y desinfección-SOL (GCO-GTH-P017); y para el mantenimiento de los equipos se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (GCO-GTH-M002).

- **Reporte e investigación de accidentes**

  Es importante recordar que, el Referente SST en la Alcaldía Local, es quien realizará el reporte del accidente de trabajo ante la ARL Positiva.

  De igual manera, la investigación de accidentes generados en la alcaldía local deberá ser realizado por el Referente SST dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del evento, a través del equipo investigador de las Alcaldías Locales. El equipo investigador estará conformado como mínimo por el(la) jefe inmediato(a), supervisor(a) o quien haga sus veces del área donde ocurrió el incidente o accidente, un (1) representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el referente SST de la Alcaldía Local.

  Todo lo anterior se realizará acorde a lo establecido en el Procedimiento Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo (GCO-GTHP005).

- **Conformación de brigadas de emergencia**

  Las Alcaldías Locales y cada una de sus sedes anexas deberán contar con mínimo dos (2) servidores públicos de planta y dos (2) contratistas para la conformación de la brigada de emergencia. Igualmente, se deberá diligenciar y mantener actualizada la información del formato Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (GCO-GTH-F074) para cada una de las sedes.

  Lo anterior conforme lo establecido en el Procedimiento de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (GCO-GTH-P004).

- **Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos**

  La actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se debe realizar anualmente, o, cada vez que se presenten cambios a nivel interno o externo; esta labor está a cargo del Referente SST de la Alcaldía Local.

  Para este proceso, es indispensable llevar a cabo recorridos por las instalaciones de la Alcaldía Local, incluyendo las sedes anexas, con el fin de identificar y analizar los peligros existentes. Durante estos recorridos se deben clasificar los procesos, actividades y tareas asociadas, teniendo en cuenta aspectos como la infraestructura, las condiciones de trabajo, la distribución de las áreas laborales, el número de

personas expuestas, el tiempo de exposición, las actividades rutinarias y no rutinarias, así como los controles existentes en la fuente, el medio y el trabajador.

Adicionalmente, se deben identificar las medidas de intervención aplicables y realizar entrevistas a los servidores y colaboradores, relacionadas con su percepción de los peligros y riesgos presentes en el desarrollo de sus labores, con el fin de evaluar adecuadamente el nivel de riesgo.

La labor descrita en este ítem se debe ejecutar dentro del marco del Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST (GCO-GTH-P003).

- **Implementación de manuales, procedimientos y formatos del SG-SST**

  Todas las actividades establecidas en el Plan de Trabajo del SG-SST para las alcaldías locales, se deben realizar aplicando los lineamientos establecidos en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST (GCO-GTH-M002) y demás procedimientos y formatos del SG-SST.

Los documentos aquí citados, pueden ser consultados a través de la intranet de la SDG – Matiz.

Para finalizar, **comedidamente se solicita a las Alcaldías Locales de Ciudad Bolívar y Sumapaz, incluir dentro de las actividades del Sistema las Corregidurías que hacen parte de la localidad**.

Como de costumbre, se agradece su colaboración y compromiso con el SGSST de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Atentamente,

NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE

Anexo: 1 folio
Elaboró: José Giovanny Cordero Gutiérrez – PU DGTH
Revisó: Ruth Emilia Acuña Guerrero – PE DGTH